



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 208 / 2011

FECHA PERMISO: 30 DE AGOSTO DEL 2011

VENCE: 30 DE AGOSTO DEL 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

De 10 pisos y clase B-2; B-3

Ubicado en CALLE FRANCISCO BILBAO

Población

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO TOMAS CARVAJAL MENEGOLLEZ

N° patente profesional 302395

CALCULISTA JOSE MIGUEL CANCINO MONTES

N° patente profesional 308361-6

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G DE U Y C

N° patente profesional

ROL de propiedad N° 168-24

SERVICIOS (SERVICIOS PUBLICOS)

Presupuesto \$ 1.037.225.402.-

N° 850 OSORNO

Sector (ZONA C-2)

RUT N° 69.210.100-6

N° 851 OSORNO

domicilio M. MULLER 54 OF. 3 PROVIDENCIA

RUT N° 7.322.220-6

domicilio LA CONCEPCION N°81 PROVIDENCIA

RUT N° 8.669.958-6

domicilio

RUT N°

Superficie terreno 643,42 M2.

Derechos municipales \$ 10.890.867.-

Superficies Modificadas

Subterráneo 1°	618,65 M²
Subterráneo 2°	656,63 M²
1° piso	605,73 M²
2° piso	416,60 M²
3° piso	492,64 M²
4° piso	492,64 M²
5° piso	486,19 M²
6° piso	312,92 M²
7° piso	312,92 M²
8° piso	312,92 M²
9° piso	312,92 M²
10° piso	145,85 M²
TOTAL	5.166,61 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de un edificio "Consistorial Anexo Atención Vecino" destinado a Servicios Públicos de propiedad de la Municipalidad de Osorno, cuya superficie aprobada es de 5.166,61 M²
- Cuenta informe favorable de Revisor Independiente otorgado por el Arquitecto Sr. Gerardo Sepúlveda Pino.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Estructural otorgado por el Ingeniero Civil Sr. Leopoldo Palma Wenzel
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3)
- El constructor de la Obra deberá dar cumplimiento al Art. 5.1.8 de Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la ejecución de la obra se deberá dar cumplimiento en su totalidad al Capítulo N° 8 correspondiente a Faenas Constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

AVM/ESP/esp.